



RESOLUCIÓN No. 00926 DE 27 DIC 2019

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo No. 257 de 2006, y el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2006 y,

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delegó en el Director General la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales que se requieran, dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Patrimonio Cultural requiere pagar obligaciones originadas en la Planta de personal y que una vez la dependencia de Talento Humano en cabeza de la Subdirección de Gestión Corporativa, identifica que debe aumentar la apropiación Disponible luego de realizar el análisis de las necesidades de Gastos; determino que existe saldo de apropiación libre de afectación en el rubro: Aportes a la seguridad social en pensiones públicas, que debe ser contracreditado por la suma de: veintiocho millones seiscientos veintiséis mil ocho pesos (\$28.626.008) y aportes de cesantías a fondos privados por la suma de (\$15.000.000) . Con el fin de acreditar los rubros de: indemnización de vacaciones por quince millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veinti ocho pesos (\$15.433.928), Prima de Vacaciones por nueve millones de pesos (\$9.000.000), Bonificación por recreación por setecientos mil pesos (\$700.000), reconocimiento por permanencia en el servicio público por valor de tres millones doscientos noventa y dos mil ochenta pesos (\$3.292.080), servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías doscientos mil pesos (\$200.000) y aportes de cesantías a fondos públicos por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 995 de 2005** la cual en su **Artículo 1º**, establece: “**EL RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado”.

Para reconocer y pagar vacaciones en dinero a los servidores públicos que se retiraron definitivamente de la entidad, y tienen pendiente el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere modificar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2019.



RESOLUCIÓN No. **0926** DE **27 DIC 2019**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

Que no existe apropiación disponible para cubrir los gastos en cada uno de dichos rubros, por tanto es necesario realizar un traslado presupuestal.

Que según certificación adjunta de Talento Humano, el saldo de apropiación posterior a la modificación presupuestal es suficiente para el pago de la nómina el IPDC a 31 de diciembre de 2019.

Que mediante comunicación 2019EE223479 del 27/12/2019, la Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma: **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHO PESOS (\$43.626.008) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CONTRACRÉDITOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
3	GASTOS	43.626.008
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43.626.008
3-1-1	Gastos de personal	43.626.008
3-1-1-02	Personal supernumerario y temporal	43.626.008
3-1-1-02-01	Factores constitutivos de salario	43.626.008
3-1-1-02-01-01	Factores salariales comunes	43.626.008
3-1-1-02-02	Contribuciones inherentes a la nómina	43.626.008
3-1-1-02-02-01	Aportes a la seguridad social en pensiones	28.626.008
3-1-1-02-02-01-0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	28.626.008
3-1-1-02-02-03	Aportes de cesantías	15.000.000
3-1-1-02-02-03-0002	Aportes de cesantías a fondos privados	15.000.000

TOTAL CONTRACREDITO

\$ 43.626.008

CREDITOS



RESOLUCIÓN No. 100926 DE 27 DIC 2019

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

CODIGO							RIUBRO PRESUPUESTAL	CREDITO
3							Gastos	43.626.008
3	1						Gastos de Funcionamiento	43.626.008
3	1	01					Gastos de personal	43.426.008
3	1	01	01				Planta de personal permanente	24.000.000
3	1	01	01	01			Factores constitutivos de salario	9.000.000
3	1	01	01	01	01		Factores salariales comunes	9.000.000
3	1	01	01	01	01	00011	Prima de vacaciones	9.000.000
3	1	01	01	02			Contribuciones inherentes a la nómina	15.000.000
3	1	01	01	02	03		Aportes de cesantías	15.000.000
3	1	01	01	02	03	00001	Aportes de cesantías a fondos públicos	15.000.000
3	1	01	01	03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	19.426.008
3	1	01	01	03	1		Indemnización de vacaciones	15.433.928
3	1	01	01	03	02		Bonificación por recreación	700.000
3	1	01	01	03	03		Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	3.292.080
3	1	01	01	03	04		Adquisición de bienes y servicios	200.000
3	1	2	2	2	2	00001-011	Servicios de administración de fondos de pensiones	200.000

TOTAL CREDITO

\$ 43.626.008

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo pertinente de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Mayerly Caro Florez- Profesional Especializado de Presupuesto
Revisó: Juan Fernando Acosta Mirkow- Subdirector Corporativo

